

HUEPIL, 12 de Enero de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 116/2016.-/

VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N°3302 de Fecha 31.12.2015, que aprueba contrato de prestación de servicios a honorarios, a don Luis Ivan Marcelo Poblete Acuña, RUT N°9.188.589-1.
- d) La renuncia voluntaria de fecha 05.01.2016, presentada por don Luis Iván Marcelo Poblete Acuña, RUT N°9.188.589-1 al contrato de prestación de servicios a honorarios como vigilante del CESFAM de Tucapel, a contar del 05 de Enero de 2016.

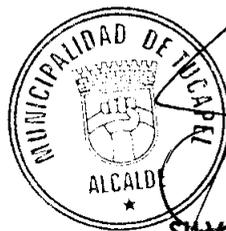
DECRETO

1. **ACÉPTESE** renuncia voluntaria presentada por don Luis Iván Marcelo Poblete Acuña, RUT N°9.188.589-1, al contrato de prestación de servicios a honorarios como vigilante del CESFAM de Tucapel, a contar del 05 de Enero de 2016., como se indica en la letra d) de los vistos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVE.



Arlette Venegas Quiroz
ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (s)



Silvia Haydee Silva Vilches
SILVIA HAYDEE SILVA VILCHES
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Oficina de Rem. y Personal
- Depto Adm. Finanzas
- Archivo.

SHSV//AVQ/MWC//rjs.

[Handwritten signature]